

RESOLUCIÓN DE 7 DE ENERO, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO POR LA QUE SE AUTORIZA LA CARTA DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS DE 14 DE ENERO DE 04)

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas sean aprobadas por Resolución del Secretario General.

En virtud, previo informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1, he resuelto lo siguiente:

- 1.- Aprobar la Carta de Servicios correspondiente al Centro de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.- Ordenar la publicación de esta Resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el BOC.
- 3.-Remitir un ejemplar completo a la Consejería de Presidencia para su registro y debida constancia.

Santander, 8 de enero de 2004.–El secretario general, Bernardo Riego Amézaga.

ANEXO I

MISIÓN

– La Misión del Centro de Seguridad y Salud en el Trabajo es asesorar en materia de seguridad y salud en el trabajo a los empresarios, trabajadores y a sus representantes e informar a los distintos organismos oficiales en cada caso, con motivo de las reclamaciones de los trabajadores, así como investigar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Y en concreto, el CSST es un Servicio Técnico de asesoramiento, formación e información en materia laboral

así como de control de la siniestralidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SERVICIOS PRESTADOS

- Investigación de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- Seguimiento del cumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales en la empresas.
- Control de la evolución de la siniestralidad laboral.
- Elaboración de las estadísticas correspondientes.
- Fomento de la cultura preventiva.
- Elaboración de informes técnicos a petición de empresas, trabajadores, Organismos Públicos y privados.
- Colaboración pericial con otras Administraciones Públicas.
- Impartición de cursos, seminarios, jornadas para la formación e información de trabajadores, empresarios, técnicos y colegios profesionales.
- Colaboración con la Universidad en acciones formativas.
- Asesoramiento, servicio bibliográfico y documental a los profesionales de la prevención.
- Gestión de la acreditación de entidades especializadas en prevención de riesgos laborales.
- Control de calidad de análisis de contaminantes laborales.
- Vigilancia del nivel de salud de los trabajadores del Gobierno de Cantabria.
- Gestión de los expedientes de licencias de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas a través de los Ayuntamientos.

NUESTRO COMPROMISO

- Elaboración de los informes técnicos en un plazo medio de un mes.*
- Remisión de informes de siniestros laborales a los Tribunales de Justicia en un plazo máximo de tres días.*
- Remisión de informes de siniestros laborales para la Comisión de valoración de incapacidades del INSS en un plazo máximo de una semana.*
- Emisión de informes de la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (CRAMINP) en un plazo menor de 40 días.*
- Publicación del Programa Anual de formación al 1 de enero de cada año.
- Evaluación del grado de satisfacción de los asistentes a los cursos programados.
- Notificación de admisión a los solicitantes de los cursos programados 15 días antes del comienzo de los mismos.
- Remisión de los certificados de aptitud y asistencia a los cursos realizados en un plazo máximo de 15 días desde su finalización.
- Elaboración de las estadísticas de siniestralidad laboral en la primera semana de cada mes.
- Elaboración de las Memorias Anuales de siniestralidad laboral de actividades y de la CRAMINP en el primer trimestre de cada año.
- Atención diaria de las consultas realizadas a la Unidad de Bibliografía y Documentación en materia de riesgos laborales.

- Emisión de informes sobre planes de trabajo sobre amianto en el plazo máximo de una semana.*
- Elaboración y remisión del informe sobre el reconocimiento médico realizado a los trabajadores del Gobierno de Cantabria en un plazo máximo de 48 horas, con excepción de la realización de pruebas específicas.*

*Los plazos se tendrán en cuenta desde la entrada de las peticiones en el Centro.

INDICADORES

- Número de informes y certificados elaborados o remitidos (Autorización Laboral, Tribunales de Justicia, Comisión de Valoración de Incapacidades, reconocimientos médicos y RAMINP) en los plazos comprometidos en relación con los recibidos. (Anual)
- Publicación del Programa Anual de Formación, Memoria Anual de Siniestralidad Laboral y de la Comisión de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en las fechas previstas. (Anual)
- Grado de cumplimiento en la gestión del Plan de Formación ofertado, en base a la valoración realizada de las encuestas efectuadas en cada una de las actividades desarrolladas. (Anual)

DIRECCIÓN Y HORARIO

- Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico. Centro de Seguridad y Salud en el Trabajo. Avda. del Faro, 33. 39012 Santander. Horario: Mañanas de 8,30 a 14,30 y Tardes de 16,30 a 18,30.